DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICTAMEN DC N° 017/2022

Asunción, 26 de julio de 2022.

Que, conforme a las Disposiciones Legales y Reglamentarias, establecidas en la Constitución Nacional, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que facultan a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) a entender en las cuestiones relativas a Contrataciones de Bienes y Servicios, conforme a las normas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se emite el presente Dictamen.

Que, la Resolución N° 1890/2020 **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone la **"GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

MARCO LEGAL:

- ***Constitución Nacional de la República del Paraguay 1992.***
- ***Ley Nº 2051/2003*** *"De Contrataciones Públicas"*
- ***Decreto Nº 2992/19*** *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007";*
- ***Resolución DNCP N° 5695/2019*** *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".*
- ***Resolución DNCP N° 1890/2020*** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03",*
- ***Resolución N° 060/2022,*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE LA MUJER CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022".*

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVO:

- ***Resolución N° 060/2022,*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE LA MUJER CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022".*
- ***Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 409873*** *- "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL".*
- ***Memorándum N° 34/2022*** *del Departamento de Servicios Generales.*

ANALISIS TÉCNICO Y LEGAL:

Que, la ***Ley 2051/03*** *establece en su* ***Art. 4º. PRINCIPIOS GENERALES.*** *"La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:* a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...

Abg. Virginia Picagá
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones
Min. Mujer

c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos".

Que, la ***Resolución DNCP N° 1890/2020*** **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, que dispone que los encargados de la UOC detallen la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia de los llamados, conforme a la necesidad de la Convocante.

Así mismo el ***Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES,*** dispone cuanto sigue; *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma".*

Así también en su ***Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,*** establece lo siguiente; *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.*
Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.
En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.
La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. *"Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia".*

Que, atendiendo las disposiciones legales, mediante Memorándum N° 34/2022 del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, de fecha 18 de julio de 2022, por el cual remite las Especificaciones Técnicas y Precios Referenciales para el llamado de ***"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL" ID N° 409873***, conforme al siguiente detalle:

Abg. Virginia Picaguá
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones
Min. Mujer

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Limpiadoras	Cantidad de Eventos	Empresa 1 CEVIMA S.A. (ajustado) ID 392259	Empresa 2 APFG S.A. (ajustado) ID 392259	Empresa 3 Rio Rape S.A.	Precio Promedio Referencial	Lote
1	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (Villa Elisa)	Mes	6	5 veces por semana	22.500.000	22.342.000	31.101.799	25.314.600	25.314.600
2	SERVICIO DE LIMPIEZA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER	Mes	2	5 veces por semana	10.754.000	10.650.000	15.032.536	12.145.512	22.846.104
			2	3 veces por semana					
	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTRO REGIONAL	Mes	1	5 veces por semana	4.500.000	4.460.000	5.183.633	4.714.544	
	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALBERGUES	Mes	3	3 veces por semana	5.500.000	5.460.240	6.997.905	5.986.048	
TOTAL					43.254.000	42.912.240	58.315.873	48.160.704	48.160.704

Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Total Mensual	Total Gral.
1	*Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer*	Mes	12	25.314.600	303.775.200
2	*Servicio de Limpieza para Centro Regional, Albergues y el Edificio Ayfra*	Mes	12	22.846.104	274.153.248
TOTAL GENERAL					577.928.448

Que, adjunto a dicho Memorándum, se remite los precios referenciales de las firmas **CEVIMA S.A., APFG S.A. y RIO RAPE S.A.**, conforme se visualiza se ha optado por las 3 (tres) cotizaciones.

Que, esta Dirección de Contrataciones deduce que el sistema utilizado por el área requirente para la obtención de los precios referenciales, ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta Dirección de Contrataciones es del criterio, que la obtención de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado, garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Es mi dictamen

Virginia Picagua

ABG. VIRGINIA PICAGUÁ
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dir. de Contrataciones

KUÑANGUÉRA YKEKO Mokenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Departamento de Servicios Generales

MEMORANDUM N° 34/2022

A : **Lic. Jenny Sanabria, Viceministra**
Viceministra de Administración y Finanzas

DE : **Arq. Diana Insfrán**, Profesional II
Servicios Generales

REF. : Remitir Especificaciones Técnicas Ajustadas
Llamado "Servicio de Limpieza de Edificios" Plurianual

FECHA : **18/07/2022**

Por la presente me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir en adjunto, las EETT modificadas, realizadas por LOTES 1 y 2.

Llamado Servicio de Limpieza 2022 - Ministerio de la Mujer							
Lote	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad de Limpiadoras**	**Horario**	**Cantidad de Eventos**	**Precio Referencial**	**Lotes - Costo Mensual GS.**
1	**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (Villa Elisa)**	Mes	6	6:30 a 14:30	5 veces por semana	25.314.600	25.314.600
2	**SERVICIO DE LIMPIEZA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER**	Mes	2	7:00 a 15:00	5 veces por semana	12.145.512	22.846.104
			2	7:00 a 15:00	3 veces por semana		
	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTRO REGIONAL	Mes	1	7:00 a 15:00	5 veces por semana	4.714.544	
	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALBERGUES	Mes	3	7:00 a 15:00	3 veces por semana	5.986.048	
Total						**48.160.704**	**48.160.704**

Precios Referenciales **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS - Plurianual**				
Descripción del Servicio	**Unidad de Medida**	**Cantidad/Duración del Servicio**	**Total Mensual**	**Total por Lote**
***Lote 1** - Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer*	*Mes*	*12*	*25.314.600*	303.775.200
***Lote 2** - Servicio de Limpieza para el Centro Regional, Albergues y Edificio Ayfra*	*Mes*	*12*	*22.846.104*	274.153.248
TOTAL GRAL.				**577.928.448**

Llamado Servicio de Limpieza 2022 - Ministerio de la Mujer											
Lote	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad de Limpiadoras	Horario	Cantidad de Eventos	**Empresa 1 CEVIMA (ajustado) ID 392259**	**Empresa 2 APFG (ajustado) ID 392259**	**Empresa 3 Rio Rape**	**Precio Promedio Referencial**	**Lote**	**FF**
1	**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (Villa Elisa)**	Mes	6	6:30 a 14:30	5 veces por semana	22.500.000	22.342.000	31.101.799	25.314.600	25.314.600	30
2	**SERVICIO DE LIMPIEZA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER**	Mes	2	7:00 a 15:00	5 veces por semana	10.754.000	10.650.000	15.032.536	12.145.512	22.846.104	10
			2	7:00 a 15:00	3 veces por semana						
	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTRO REGIONAL	Mes	1	7:00 a 15:00	5 veces por semana	4.500.000	4.460.000	5.183.633	4.714.544		
	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALBERGUES	Mes	3	7:00 a 15:00	3 veces por semana	5.500.000	5.460.240	6.997.905	5.986.048		
TOTAL						43.254.000	42.912.240	58.315.873	**48.160.704**		

MINISTERIO DE LA MUJER
Arq. Diana Insfrán
Jefa
Servicios Generales

KUÑANGUERA YKEKO
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CO N° 02/2021 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL - ID N° 392.259 - Conforme al Art. 4° de la Resolucion DNCP N° 1.890/2020

Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Referencial	Precio Total	CEVIMA S.A.						APFG S.A.					
						Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Variación Porcentual	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Variación Porcentual
vicio de Limpieza para Centro Ciudad Mujer, ntro Regional, ergues y Edificio Ayfra lurianual	12	MES	UNI	35.000.000	420.000.000	12	MES	UNI	40.500.000	486.000.000	16	12	MES	UNI	40.180.000	482.160.000	15
					420.000.000					486.000.000						482.160.000	

LIC. CARINA OCAMPO
Directora Financiera

SR. HORACIO OLMEDO
Director Administrativo

ABG. GRACIELA ALONSO
cargada de la Unidad de Transparencia

ABG. STELA VILLAMAYOR
Directora de Dictámenes y Asesoramiento

LIDA AVALOS
Técnica de Almacenes

OLGA SANCHEZ
Coordinadora de Centros Regionales

MINISTERIO DE LA MUJER ★ Gobierno Nacional ★ Departamento

Arq. Diana Insfrán
Jefa
Servicios Generales

RIO RAPE S.A.

Asunción, 21 de junio de 2022

SEÑORES

MINISTERIO DE LA MUJER

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de remitirles el Presupuesto Referencial para la Contratación de Servicio Limpieza para Ministerio de la Mujer, sus Dependencias, Albergues y el Centro Ciudad Mujer, conforme a la solicitud y especificaciones que nos remitieras mediante correo electrónico.

En tal sentido, el precio incluido todos los costos y gravámenes es el que se detalla a continuación:

Llamado Servicio de Limpieza 2022 - Ministerio de la Mujer						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Limpiadoras	Horario	Cantidad de Eventos	**Precio Referencial**
1	**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (Villa Elisa)**	Mes	6	6:30 a 14:30	5 veces por semana	31.101.799
2	**SERVICIO DE LIMPIEZA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER**	Mes	2	7:00 a 15:00	5 veces por semana	15.032.536
			2	7:00 a 15:00	3 veces por semana	
3	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTRO REGIONAL**	Mes	1	7:00 a 15:00	5 veces por semana	5.183.633
4	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALBERGUES**	Mes	3	7:00 a 15:00	3 veces por semana	6.997.905
Total						58.315.874

Esperando cumplir con vuestra solicitud, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy cordialmente.

ING. DOMINGO LOPEZ

REPRESENTANTE LEGAL

RIO RAPE S.A.

RUC: 80102699-7

MINISTERIO DE LA MUJER

Arq. Diana Insfran

Jefa

Servicios Generales

Reajuste de Precio Referencial

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

En la medida que exista, durante la vigencia del mismo, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente fórmula de reajuste:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]

Dónde:

Pr = Precio Mensual Reajustado.

Po = Precio Mensual Ofertado.

S1= Salario Mínimo actualizado: **2.550.307 Gs**.

So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas: **2.289.324 Gs.**

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual deberá hacerlo por escrito al Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Mujer, y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas aprobado.

Reajuste con el salario mínimo vigente 2022

Empresa 1
CEVIMA – Po = 40.500.000
Pr= 40.500.000 [(0,60 x 2.550.307/2.289.324) + 0,40]
Pr= 40.500.000 [0,668 + 0,40]
Pr= 40.500.000 x 1,068 = 43.254.000 Gs.
Pr= 43.254.000 Gs.

Empresa 2
APFG – Po = 40.180.000
Pr= 40.180.000 [(0,60 x 2.550.307/2.289.324) + 0,40]
Pr= 40.180.000 [0,668 + 0,40]
Pr= 40.180.000 x 1,068 = 42.912.240 Gs.
Pr= 42.912.240 Gs.

MINISTERIO DE LA MUJER
Departamento de Servicios Generales

Arq. Diana Insfrán
Jefa
Servicios Generales